

RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC

Estados Financieros Certificados por los años terminados
al 31 de diciembre de 2011 y 2010 junto con el
Dictamen del Revisor Fiscal

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Sobre los Estados Financieros Certificados por los años terminados al 31 de diciembre de 2011 y 2010

**A LA JUNTA DE SOCIOS
 DE RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**

- A. He examinado los Estados Financieros Básicos Certificados de que habla el artículo 22 del Decreto 2649 de 1993 de **Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC** al 31 de diciembre de 2011 y 2010 (balances generales, estados de actividad financiera, económica y social y de cambios en el patrimonio) y las notas a los Estados Financieros mencionadas en el artículo 114 del mismo decreto. Los Estados Financieros, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión. Mi responsabilidad consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.
- B. Sobre los estados financieros del año 2010, que se presentan con fines comparativos, se expresó opinión sin salvedad.
- C. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones de Revisor Fiscal y efectué mis exámenes de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia establecidas en la Ley 43 de 1990. La auditoría incluye, además de otras técnicas, el desarrollo de procedimientos con base en pruebas selectivas, el examen de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones que **Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC** consideró convenientes en los Estados Financieros. Incluye también el análisis de las normas contables utilizadas dentro del período para la expresión de sus estados financieros y de las estimaciones hechas por la Administración; así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto y por lo tanto, considero, con base en el resultado satisfactorio de los procedimientos de auditoría que llevé a cabo, que me proporcionan una base razonable para la expresión de mi opinión y los conceptos emitidos más adelante en el párrafo pertinente.
- D. El 02 de noviembre de 2011 se confirmó mediante providencia la Sentencia 2011-N del Consejo de Estado, la nulidad del Decreto 3525 de 2004 relacionado con la autorización de la creación de RTVC, como consecuencia de no existir afinidad en las actividades desarrolladas por ésta entidad y Adpostal, socio de RTVC. Motivo por el cual la Presidencia de la República, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y RTVC, están trabajando conjuntamente en el proyecto de ratificación de quien será el socio de la entidad y el destino y la participación de Adpostal.



Calle 72 # 10 - 07 Ofc. 1103
 Edificio Liberty Seguros
 Teléfono: 7443680
 Bogotá, D.C.- Colombia

Carrera 100 # 11 - 60 Loc.227
 C.C. Holguines Trade Center
 Teléfono: 3729912 Fax:3313154
 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Email: rmrf@kreston.co
www.kreston.co



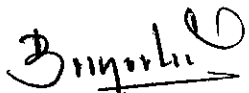
Código SC 6920-1

- E. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de **Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC** al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los resultados de su actividad financiera, económica y social y los cambios en el patrimonio por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las disposiciones establecidas por la Contaduría General de la Nación y por los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, uniformemente aplicados.

- F. Además conceptúo que durante dichos años, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la administración, en su caso, se ajustaron a las decisiones de la Junta de Socios y de la Junta Directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente. **Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC** observa las medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder. Los comentarios y recomendaciones relacionados con el control interno y con el control de gestión y de resultados fueron comunicados en su debida oportunidad a la administración a través de informes y reuniones de trabajo.

- G. De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión **Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC** se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

- H. En el informe de gestión correspondiente al año 2011 se incluyen cifras globales coincidentes con los estados financieros examinados, y las actividades descritas en él y que generaron operaciones económicas fueron registradas contablemente y forman parte de los estados financieros certificados. En dicho informe se menciona que **Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC** al 31 de diciembre de 2011 se encuentra cumpliendo en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.



NUBIA BARRERA DE VASQUEZ
 Revisor Fiscal
 TP 30.060 - T
 Por delegación de **Kreston RM S.A.**

Bogotá, 22 de febrero de 2012
 DF - 043 - 11
Kreston RM S.A.
 Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
 Miembro de **Kreston International Ltd.**